

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2023-0063.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 27 de marzo de 2023 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Esta Sociedad llamo en garantía a la **ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 26 de abril de 2023 y durante ese término no fue presentada.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio nro. 1193

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por **TERNIUM COLOMBIA S.A.S.** dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **JOSE WILMAR RAMIREZ BALLESTEROS** tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora **JULIANA ROSALES RAMÍREZ** con C.C. No. 1.128.418.045 y T.P. No. 202.198 del C.S. de la Judicatura para representar a la sociedad en los términos del poder que le fue conferido.

De otra parte, en atención a la solicitud de llamamiento en garantía que hizo la codemandada **TERNIUM COLOMBIA S.A.S.**, a la **ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, se **ADMITE** el mismo, disponiéndose la notificación respectiva y concediéndoseles un término de diez (10) días para comparecer al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 093 de septiembre 11 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA